



## **PROYECTO DISTINCIÓN “CENTRO EDUCATIVO DEPORTIVO (C.E.D.) 2025-2026”**

### **1. DEFINICIÓN Y DESTINATARIOS**

Desde la Dirección General del Deporte y Juventud, en colaboración con la Fundación Rioja Deporte, se vuelve a poner en marcha este proyecto de distinción de “Centro Educativo Deportivo” (C.E.D. en adelante) durante el curso 2025-2026, ofreciendo la posibilidad de premiar con la distinción de C.E.D., como máximo a 15 Centros Educativos de La Rioja. La valoración, se realizará en función de los criterios detallados en el apartado 2, conforme a la importancia que el propio Centro Educativo otorgue al fomento del ejercicio físico y el deporte en sus alumnos. Esta iniciativa, se complementa con la línea de trabajo, que desde el Consejo Superior de Deportes (C.S.D. en adelante) se está implantando con el programa deportivo de los Centros Educativos Promotores de la Actividad Física y Deportiva (C.E.P.A.F.D.).

El objetivo de este proyecto es premiar, promover y valorar la puesta en marcha de hábitos saludables y de práctica deportiva entre los alumnos de nuestros centros.

**Los destinatarios son todos los Centros Educativos de La Rioja que imparten como mínimo la enseñanza primaria (independientemente de que imparten otras).**

### **2. DEFINICIÓN DE CRITERIOS Y VALORACION DE LOS MISMOS**

En los centros donde además de E.P. se imparte E.S.O. se deberá incluir al alumnado desde 1º de Primaria hasta 4º de la E.S.O. (ambos incluidos) en la valoración de cada uno de los apartados teniéndolos en cuenta a la hora de establecer tanto el censo como el número total de alumnos requerido en varios apartados de valoración.

La Educación Infantil, bachillerato y Formación Profesional no computarán en ninguno de los apartados ni deberán ser reflejadas a la hora de establecer el censo o el número total de alumnos del centro requerido en varios apartados de valoración.

Se establecen 5 criterios de valoración en un total de 11 apartados (la máxima puntuación posible es de **100** puntos), con puntuaciones máximas en cada uno de estos 11 apartados que se indican a continuación:

#### **2.1. IMPORTANCIA OTORGADA POR EL CENTRO EDUCATIVO AL DEPORTE, E.F. Y SU RELACIÓN CON JJ.DD. DE LA RIOJA: Hasta **40** puntos**

##### **2.1.1. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO DE CENTRO: Hasta **15** puntos**

Se valorará la importancia que el Centro Educativo conceda a la actividad física y deportiva con la elaboración de un Proyecto Deportivo de Centro (P.D.C. en adelante).

Para la configuración de este P.D.C., obligatoriamente se ha de realizar al principio del curso un P.D.C. inicial, en donde queden reflejados los objetivos que se pretenden alcanzar por parte del Centro Educativo en cuanto a promoción del ejercicio físico y el deporte, la forma en la que van a afrontarlo, la estructura organizativa que van crear para lograrlo y los medios materiales necesarios. Para su oportuna valoración, será necesario presentar de forma telemática el P.D.C. y adjuntar el enlace correcto para localizarlo en la web del Centro, antes del **13 de marzo** de 2026.



Posteriormente, las personas responsables de la elaboración de este P.D.C. inicial, podrán ir completando el mismo con lo que vayan realizando y les parezca oportuno en materia de promoción del ejercicio físico y deporte, pero a efectos de valoración de este apartado, realmente lo que nos importa es cómo ha decidido el Centro Educativo abordar dicha promoción al principio de curso porque, con el resto de apartados que a continuación se expondrán, ya se va a disponer de indicadores suficientes para valorar todo lo realizado por el propio Centro Educativo en cuanto a promoción del ejercicio físico y deporte.

Por lo tanto, serán indicadores importantes para su valoración de hasta 15 puntos los siguientes:

- Elaboración de un P.D.C. al inicio del curso y que el mismo esté perfectamente localizable y visible en la página web oficial del Centro Educativo.
- Que se trate de un P.D.C. específico del Centro Educativo, con sus apartados bien desarrollados y adecuados a sus propias características, principalmente durante este curso, que se vean reflejadas todas las medidas adoptadas para afrontar la promoción del ejercicio físico y el deporte. Como mínimo, un P.D.C. estará compuesto por los apartados que en este proyecto se valoran para poder obtener la distinción “C.E.D. 2025-26” y podrán ayudarse de las orientaciones del C.S.D. en su marco referencial nacional del ejercicio físico y el deporte en edad escolar.

## **2.1.2. INCLUSIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DE AULA DE E.F., DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS DEPORTIVAS: Hasta 8 puntos**

Se valorará la iniciación a modalidades deportivas trabajadas como Unidad Didáctica dentro del aula de E.F. desde 1º de Primaria hasta 4º de E.S.O., ambos incluidos.

Para la mencionada valoración será imprescindible adjuntar la unidad didáctica correspondiente a la modalidad que se desea justificar siendo deseable también el adjuntar pruebas gráficas de su ejecución.

Dentro de las modalidades deportivas, se valorarán las que están incluidas dentro del programa de los Juegos Deportivos (en adelante JJ.DD) de La Rioja, otorgando más importancia a la pelota a mano y atletismo. Período de valoración:

- **2 puntos** (hasta un máximo de 4 puntos) por cada deporte desarrollado como U.D. en las clases de E.F. y que esté incluido dentro del siguiente bloque deportivo: Atletismo y pelota a mano.
- **0,5 puntos** (hasta un máximo 4 puntos) por cada disciplina deportiva desarrollada como U.D. en las clases de E.F. y que esté incluida en el programa de Juegos Deportivos de La Rioja (JJ.DD.): Baloncesto, fútbol, fútbol-sala, goal-ball, rugby, voleibol, actividades en la naturaleza, ajedrez, bádminton, boxeo, ciclismo, esgrima, esquí, gimnasia, golf, hípica, judo, kárate, kick-boxing, montañismo, multideporte, natación, orientación, pádel, patinaje, pesca, piragüismo, taekwondo, tenis, tenis de mesa, tiro con arco, triatlón.



### **2.1.3. DINAMIZADOR DEPORTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO: Hasta 10 puntos**

Se valorará la existencia de la figura de una persona del propio Centro Educativo o del A.M.P.A. encargada de organizar y fomentar la práctica del ejercicio físico y deportivo fuera del horario escolar.

Tendrá contacto continuo y directo con su personal colaborador y con los alumnos para incentivarlos constantemente.

Será el encargado de generar y coordinar la estructura organizativa deportiva del Centro Educativo, en donde queden perfectamente fijados los nexos de unión con las entidades que van a colaborar en facilitar a los alumnos la práctica del ejercicio físico y deportivo fuera del horario escolar.

Será el responsable de la existencia de un P.D.C. que se encuentre fácilmente localizable en la web del Centro Educativo dentro del cual figurará como responsable de la dinamización deportiva del centro. Será también responsable de hacer visibles por diversos medios todo lo referente a ejercicio físico y deporte relacionado con su Centro Educativo y de la existencia de un tablón deportivo dentro del propio Centro Educativo así como su actualización.

Atendiendo a los siguientes indicadores, se procederá a la valoración de este apartado:

- Hasta 7 puntos: Se podrá obtener esta máxima puntuación si existe la figura del Dinamizador Deportivo del Centro, éste es profesor de E.F. del mismo y queda probado el desempeño de sus funciones principales.
- Hasta 4 puntos: Se podrá obtener esta máxima puntuación si existe la figura del Dinamizador Deportivo del Centro, éste es un profesor del mismo (sin ser de E.F.) y queda probado el desempeño de sus funciones principales.
- Hasta 2 puntos: Se podrá obtener esta máxima puntuación si existe la figura del Dinamizador Deportivo del Centro, éste no es un profesor del mismo y queda probado el desempeño de sus funciones principales.
- 0 puntos: Si no existe la figura del Dinamizador Deportivo o no queda probado el desempeño del Dinamizador.
- Se sumará un extra de 3 puntos a la valoración de este apartado si el Dinamizador Deportivo del Centro está incluido en la base de datos de los JJ.DD. de La Rioja.

### **2.1.4. EXISTENCIA DE ESPACIOS INFORMATIVOS DEPORTIVOS EN EL CENTRO EDUCATIVO: 7 puntos**

Se valorará la existencia de espacios informativos deportivos que divulguen el hábito deportivo dentro del propio Centro y que se actualicen con regularidad:

- 5 puntos: Si existe una página o entrada web específica sobre el área deportiva o un espacio importante y claramente visible dedicado al deporte dentro de la página web general del Centro Educativo siendo recomendable un apartado que haga referencia a los JJ.DD. de La Rioja ya que, si no existe un apartado dentro de la web que haga de enlace con el programa de JJ.DD. de La Rioja, se restarán 4 puntos en la valoración de este apartado. Será obligatorio especificar el apartado exacto de la web del Centro Educativo que está relacionado con el área deportiva.

- **2** puntos: Si existe un tablón deportivo o un espacio deportivo importante dentro del tablón informativo del Centro Educativo. En el supuesto de que exista en el Centro Educativo este tablón o espacio deportivo y, dentro del mismo, no haya un apartado referido al programa de JJ.DD. de La Rioja, se restará **1** punto en su valoración.

## 2.2. FOMENTO DEL HÁBITO DEPORTIVO: Hasta **60** puntos

Resulta conveniente e importante para la correcta valoración de estos apartados conocer la distinción entre Actividad Física Deportiva, que está asociada a cualquier deporte (Baloncesto, Fútbol, Judo, etc.) y Actividad Física No Deportiva, que, pese a contar con un componente de Actividad Física, no se asocia de manera directa con la práctica de un deporte concreto (Baile, Multideporte, Juegos cooperativos, Danzas, Juegos Tradicionales, etc.).

### 2.2.1. ACTIVIDADES FÍSICAS DEPORTIVAS Y NO DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES: Hasta **25** ptos.

**(nº alumnos participantes/nº total alumnos x índice valor punto)**

Pretendemos que se promuevan desde el propio Centro Educativo la práctica externa de todo tipo de actividades físicas tanto deportivas como no deportivas que tantos beneficios aportan a los alumnos en cuanto a bienestar físico y de salud.

Se valorarán las actividades físicas, gestionadas por el propio Centro Educativo o bien las delegadas en el A.M.P.A., federaciones deportivas, clubes o empresas privadas, pero siempre y cuando quede debidamente justificado que las conexiones externas con las entidades hayan surgido desde el propio Centro Educativo o el propio Centro Educativo haya participado directamente en esa colaboración. En este sentido, no computará ninguna actividad física extraescolar en la que la mayoría de los participantes no sean alumnos del centro.

La puntuación se obtendrá de multiplicar por el índice valor punto, el resultado de dividir los alumnos participantes entre el total de alumnos de Primaria (y Secundaria si existe). El índice valor punto se asignará de la siguiente forma:

- Se multiplicará por 14 puntos las actividades físicas deportivas realizadas de forma continuada (mínimo 3 meses) en horario extraescolar que estén gestionadas por el propio Centro Educativo, A.M.P.A. o convenidas con una entidad deportiva (duración mínima de 45'). Por ejemplo: En un Centro Educativo de 175 alumnos, dentro de las actividades extraescolares del A.M.P.A., hay 30 niños que juegan a baloncesto y entrena durante 5-8 meses ( $30/175 \times 14 = 2'40$  ptos).
- Se multiplicará por 8 puntos, las actividades físicas NO deportivas, realizadas de forma continuada (mínimo 3 meses) en horario extraescolar que estén gestionadas por el propio Centro Educativo, A.M.P.A. o convenidas con una entidad deportiva (duración mínima de 45'). Por ejemplo: En un Centro Educativo de 175 alumnos, dentro de las actividades extraescolares del A.M.P.A., hay 30 niños que practican multideporte y entrena durante 5-8 meses ( $30/175 \times 8 = 1'37$  ptos).
- Se multiplicará por 2 puntos, cada campaña deportiva, que se realice en horario extraescolar de forma eventual en el Centro o fuera de él, siempre que sea promovida por el propio Centro o A.M.P.A.

## 2.2.2. ACTIVIDADES FÍSICAS DEPORTIVAS Y NO DEPORTIVAS ESCOLARES: Hasta 15 puntos

Se valorarán las actividades físicas deportivas y no deportivas realizadas en horario escolar, entendiéndose como tal todas las actividades que comiencen dentro del horario lectivo, aunque finalicen fuera del mismo, sin valorarse por supuesto las actividades realizadas dentro del horario de E.F. propias de la asignatura.

Las actividades escolares, podrán realizarse dentro o fuera del Centro, pero en todos los casos tendrán que estar organizadas por el propio Centro o A.M.P.A.

Para la correcta valoración de este apartado, se precisarán los siguientes indicadores:

- Número total de alumnos del Centro Educativo de Primaria (y Secundaria si existe).
  - Número de alumnos que participan en dicha actuación con implicación de ejercicio físico o deportivo.
  - Denominación del tipo de actuación realizada.
  - Frecuencia y duración de la actuación: Tiempo aproximado de duración de la actuación con implicación de ejercicio físico o deportivo y frecuencia con la que se realiza, en el caso de que no se trate de una actuación puntual y se repita diariamente o semanalmente (1, 2 o 3 veces por semana).
- Puntuación 1: Cada actuación con implicación de ejercicio físico deportivo realizada en horario escolar (mínimo 20 minutos), tendrá la siguiente valoración:
- Se dividirá el número de alumnos de Primaria (y Secundaria si existe) que participen en la misma entre el total de alumnos de Primaria (y Secundaria si existe), multiplicando el resultado por 3 puntos. Si la actuación con implicación física y deportiva la repite en varias ocasiones el Centro Educativo, en este caso, como máximo se otorgarán 3 puntos (por ejemplo: si se realiza una jornada de esquí en un día lectivo con participación de la mitad del Colegio obtendrá 1,5 puntos, pero si se repite durante 5 jornadas diferentes con los mismos alumnos, en este apartado sólo obtendrán 3 puntos y no 7,5 puntos). La actuación se considerará la misma, aunque dentro de la misma denominación se practiquen modalidades deportivas o ejercicios físicos diferentes (por ejemplo, si la actividad se denomina “recreos deportivos”, como máximo se podrán obtener 3 puntos en esta actividad, no se podrán obtener 6 puntos en esta actividad si durante el primer trimestre se realiza atletismo y en el 2º trimestre se realiza voleibol).
- Puntuación 2: Con cada actividad física no deportiva (psicomotricidad, juegos cooperativos, juegos, danzas, bailes, ...) realizada en horario escolar (mínimo 20 minutos), siempre con un mínimo de 2 grupos del Centro, la puntuación se obtendrá con el resultado de dividir el número de alumnos de Primaria (y Secundaria si existe) que participen en la misma entre el total de alumnos. Si la actividad física no deportiva la repite en varias ocasiones el Centro Educativo, en este caso, como máximo se otorgará 1 punto (por ejemplo: si se realizan bailes regionales en horario escolar con participación de la mitad de los alumnos, se obtendrán 0.5 puntos, pero si se repite durante 5 jornadas diferentes, en este apartado sólo obtendrá 1 punto y no 2.5 puntos). La actividad se considerará la misma, aunque dentro de la misma denominación se practiquen actividades físicas no deportivas diferentes (por ejemplo, si la actividad se denomina “recreos físico-deportivos”, como máximo se podrá obtener 1 punto en esta actividad, no se podrán obtener 2 puntos en esta actividad si durante el primer trimestre se realiza balón quemado y en el 2º trimestre se juega al pañuelo).

## 2.2.3. ACTUACIONES DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON EL EJERCICIO FÍSICO Y EL DEPORTE: Hasta 5 puntos

Se valorarán todas aquellas actuaciones que se desarrolle con los alumnos a lo largo del curso, tanto en horario escolar como extraescolar, siempre y cuando estén relacionadas con el ejercicio físico y el deporte. Se podrán englobar todas estas iniciativas desarrolladas con los alumnos, que no necesariamente han de estar relacionadas directamente con la propia práctica del ejercicio físico y deporte, sino más bien con actuaciones que induzcan a su práctica y les formen sobre los muchos aspectos beneficiosos y saludables que se generan en torno a la propia práctica.

Tendrán cabida en este apartado actuaciones tales como charlas en el propio centro, videoconferencias en directo con los alumnos, visionados en conjunto en el propio centro o individualmente en sus hogares de contenido que esté relacionado con el mundo del ejercicio físico y el deporte (documentales, entrevistas, programas, experiencias deportivas). Desarrollo de diferentes y variados talleres para creación de espacios deportivos o de materiales útiles para la práctica del ejercicio físico o deportivo.

Los puntos que se otorgarán saldrán del resultado de dividir el número de unidades educativas que participan en estas actuaciones entre el total de unidades educativas del Centro de Primaria (y Secundaria si existe).

## 2.2.4. ACTUACIONES DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN EL DEPORTE: Hasta 2 puntos

Se valorarán todas aquellas actuaciones que se desarrolle con los alumnos a lo largo del curso, tanto en horario escolar como extraescolar relacionadas con la diversidad funcional en el deporte.

Tendrán cabida en este apartado todas aquellas actividades que visibilicen la práctica deportiva de personas con diversidad funcional tales como charlas de deportistas con diversidad funcional, unidades didácticas o sesiones de deportes adaptados, así como cualquier otra salida o actividad propuesta por el centro que guarde estrecha relación con este apartado.

Los puntos que se otorgarán saldrán del resultado de dividir el número de unidades educativas que participan en estas actuaciones entre el total de unidades educativas del Centro de Primaria (y Secundaria si existe).

## 2.3. ACUERDOS DE CARÁCTER DEPORTIVO: Hasta 3 puntos

Los Centros Educativos deben buscar aliados para afianzar su P.D.C., y deben encontrar agentes externos colaboradores en el fomento del ejercicio físico y el deporte entre sus alumnos.

Por lo tanto, se valorarán todos aquellos acuerdos relacionados con el ámbito del ejercicio físico y el deporte suscritos con federaciones, clubes, asociaciones deportivas, gimnasios, ..., con el fin de fomentar y facilitar la práctica del ejercicio físico y el deporte entre los alumnos de su propio Centro Educativo.

Se otorgará 1 punto por cada acuerdo y es obligatorio especificar en qué consiste dicho acuerdo.

## 2.4. GRADO DE IMPLICACIÓN DE LOS ALUMNOS CON EL EJERCICIO FÍSICO Y EL DEPORTE: Hasta 10 puntos

Será muy interesante que cada Centro Educativo realice una valoración inicial sobre los hábitos o las intenciones que sus alumnos tienen con respecto a su vinculación con la práctica de ejercicio o deportivo de forma habitual.

Una vez analizada la situación de partida, el Centro Educativo a través de su P.D.C., ha de intentar poner en funcionamiento toda su maquinaria para intentar mejorar al máximo, dentro de sus posibilidades, los hábitos de práctica de ejercicio físico o deportivo entre sus alumnos.

Se valorarán dentro de este apartado, los hábitos afianzados en cuanto a práctica del ejercicio físico o deporte entre los alumnos del propio Centro Educativo.

Para cuantificarlo, será necesaria la realización durante el último trimestre del presente curso 2025-26 de un censo de hábito sobre práctica del ejercicio físico o deportivo de todos los alumnos del Centro integrados en Educación Primaria (y secundaria si existe), reflejando los datos del alumno, el ejercicio físico y/o deportivo practicado, dónde y con qué frecuencia los practica. (Modelo facilitado en la documentación anexa).

El porcentaje se realizará en función del número de total de los alumnos del Centro Educativo de Primaria (y E.S.O. si existe) y los que han conseguido mantener un hábito saludable de práctica física o deportiva durante una buena parte del curso en activo.

Se considerará un hábito saludable, aquel en el que se practique ejercicio físico y/o deportivo de forma habitual como mínimo 3 veces por semana y con una duración mínima de 30 minutos en cada una de esas prácticas.

- **10 puntos:**  $\geq 60\%$  de práctica habitual
- **8 puntos:**  $\geq 50\% \text{ y } < 60\%$  de práctica habitual
- **6 puntos:**  $\geq 40\% \text{ y } < 50\%$  de práctica habitual
- **4 puntos:**  $\geq 30\% \text{ y } < 40\%$  de práctica habitual
- **2 puntos:**  $\geq 20\% \text{ y } < 30\%$  de práctica habitual
- **0 puntos:**  $< 20\%$  de práctica habitual

## 3. PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN

- A partir del 17 de octubre de 2025, se envía la documentación a todos los Centros Educativos de La Rioja con enseñanza Primaria (E.P) integrada en el centro.

### 3.1. SOLICITUD

- Presentación de forma telemática de la hoja de inscripción en este proyecto distinción "C.E.D. 2025-26" hasta el 30 de noviembre de 2025, según el modelo facilitado por la Dirección General de Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja en la página web de la Dirección General de Deportes de La Rioja.

### 3.2. JUSTIFICACIÓN

- Presentación de forma telemática, hasta el 19 de junio de 2026, de la documentación de participación en el proyecto de Distinción “C.E.D.” (incluida la instancia de justificación de entrega de documentación facilitada), necesaria para asignar la puntuación a cada Centro Educativo:

- a) Fotocopia o enlace web del P.D.C. (Proyecto Deportivo de Centro) y/o P.E.C., donde queda reflejada la importancia que el propio Centro Educativo le concede al deporte (antes del 13 de marzo de 2026).
  - b) Informe del profesor/a de Ecuación Física, con el Vº Bº del Director/a del Centro donde se justifiquen las U.D. de las actividades físicas - deportivas impartidas en E.F (según modelo del Anexo 1).
  - c) Certificado firmado por el/la directora/a del Centro donde se refleje la existencia del Dinamizador/a Deportivo del Centro, con sus datos y especificando primero si es profesor del Centro, y, en caso afirmativo, si además es profesor/a de E.F. **y si además está incluido/a en la base de datos de los JJ.DD. de La Rioja.** (según modelo del Anexo 2).
  - d) Certificado firmado por el/la Director/a del Centro que justifique la existencia de estos espacios informativos divulgativos de la actividad deportiva del Centro Educativo y de su mantenimiento (según modelo del Anexo 2). Será obligatorio adjuntar fotografías del tablón deportivo si existe el mismo y el enlace web explicando detalladamente en dónde se puede localizar el apartado deportivo de la web del Centro Educativo, (en cualquier día del curso 25-26.)
  - e) Certificado firmado por el/la director/a del Centro donde se confirme la realización de las actividades físicas deportivas y no deportivas extraescolares (según modelo del Anexo 2).
  - f) Certificado firmado por el/la directora/a del Centro donde se confirme la realización de las actividades físicas deportivas y no deportivas escolares (según modelo del Anexo 2).
  - g) Certificado firmado por el/la directora/a del Centro donde se confirme la realización de las charlas u otras formaciones deportivas con alumnos (según modelo del Anexo 2).
  - h) Certificado firmado por el/la directora/a del Centro donde se confirme la realización de actuaciones de formación relacionadas con la diversidad funcional en el deporte. (según modelo del Anexo 2).
  - i) Certificado firmado por el/la directora/a del Centro donde se confirme la suscripción de acuerdos deportivos con otras entidades y el tipo de acuerdo suscrito (según modelo del Anexo 2).
  - j) Presentar la cifra que indique el número total de alumnos de Primaria (y Secundaria si existe) del Centro en el censo de hábito sobre práctica del ejercicio físico o deportivo de todos los alumnos de primaria (y secundaria si existe) del Centro Educativo correctamente cumplimentado (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, ejercicio físico o deporte practicado, si lo practica de forma independiente o a través de alguna entidad y la frecuencia con la que lo practica), según el modelo facilitado por la Dirección General de Deporte y Juventud.
- Una vez recibidas las justificaciones de los Centros Educativos, la Comisión de valoración de méritos creada a tal efecto, procederá a su evaluación. Se asignarán las puntuaciones y posteriormente se procederá a la entrega de premios durante el mes de octubre o noviembre del año 2026.

#### 4. RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS

- Las puntuaciones obtenidas por todos los Centros Educativos que se presenten a esta iniciativa de distinción de “C.E.D. 2025-26” no serán publicadas, pero sí que se darán a conocer las mismas a cada Centro Educativo por separado y por apartados.
- Se premiará con **200€ para invertir en materia deportiva** que se entregarán a principios del curso 2026-27, a todos aquellos Centros Educativos que participen en este proyecto, justificando la actividad en tiempo y forma, siempre y cuando igualen o superen la puntuación de 40 puntos en la valoración del proyecto y no sean uno de los centros galardonados con el distintivo “C.E.D.” a cuya obtención le corresponde otro premio específico.
- Todos los Centros Educativos que participen en el Proyecto “C.E.D. 2025-26”, tendrán la posibilidad de recibir en el propio Centro Educativo, charlas del médico deportivo del C.T.D. del Adarraga y visitas de deportistas becados por la Fundación Rioja Deporte:
  - Charlas del médico deportivo del C.T.D. del Adarraga: Directamente con el médico del C.T.D. del Adarraga D. Vicente Elías a través de la siguiente dirección de correo electrónico: ([centromedico.adarraga@larioja.org](mailto:centromedico.adarraga@larioja.org))
  - Visitas de deportistas becados por la Fundación Rioja Deporte: Contactar con la Fundación Rioja Deporte para concretar las visitas: (Olga: [omldelacalle@riojadeporte.com/607143214](mailto:omldelacalle@riojadeporte.com/607143214))
  - Preferencia para realizar visitas al Palacio de los Deportes, coincidiendo con entrenamientos de los equipos que allí los hacen (Club Balonmano Ciudad de Logroño de liga ASOBAL, Club Balonmano Grafometal La Rioja de División de Honor Oro y Rioverde Clavijo de baloncesto liga LEB PLATA). Contactar con la Fundación Rioja Deporte para concretar las citas: (Olga: [omldelacalle@riojadeporte.com/607143214](mailto:omldelacalle@riojadeporte.com/607143214))
- Obtendrán la **Distinción de “C.E.D. 2025-26”**, los **15** siguientes Centros Educativos, siempre y cuando superen como mínimo, la cifra de 60 puntos de valoración:
  - BLOQUE A: Los 10 Centros Educativos Públicos con mayor puntuación obtenida donde se imparte Educación Primaria (E.P.)
  - BLOQUE B: Los 3 Centros Privados Concertados (C.P.C.) con mayor puntuación obtenida donde se imparte Educación Primaria (E.P.) (También estarán incluidos aquellos C.P.C., que además de E.P. imparten E.S.O y/u otras enseñanzas.)
  - Además de estos 13 Centros Educativos, obtendrán también la distinción de “Centro Educativo Deportivo” otros 2 Centros Educativos, independiente del bloque al que pertenezcan, que serán aquellos Centros Educativos con mayor puntuación de entre todos los Centros Educativos no premiados en los 2 bloques anteriores.

- A los Centros Educativos que obtengan la distinción de “Centro Educativo Deportivo 2025-26” justificado en tiempo y forma, se les premiará con lo siguiente:

- Premio económico de 1000€ para invertir en materia deportiva.
- Placa de distinción de “C.E.D. 2025-2026”.

- CRITERIOS EN CASO DE EMPATE A PUNTOS: Si la puntuación final de uno o varios Centros Educativos fuera la misma al final de la valoración, se resolvería el empate a favor del Centro Educativo con menor número de alumnos escolarizados.